

DIARIO DE PALMA.

SABADO 12 DE FEBRERO DE 1853.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Escmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que las subastas de las obras públicas cuyo presupuesto esceda de 30,000 rs., se celebren en lo sucesivo con sujecion á todas las disposiciones contenidas en la instruccion de este ministerio de 18 de marzo del año próximo pasado; y que por esa direccion general se cuide de que esta resolucion tenga puntual cumplimiento respecto de las obras provinciales.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1853.—Mirasol.—Señor director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Visto el expediente instruido á consecuencia de haber manifestado la junta de comercio de la Coruña, que por falta de fondos para cubrir las atenciones de aquel depósito general renuncia á sus beneficios conforme á lo dispuesto en el reglamento aprobado en 22 de marzo de 1850, y lo solicitado con este motivo por D. Eduardo Santos, acerca de que se conserve en aquella plaza un depósito especial de carbon de piedra para el surtido de los vapores; de conformidad con lo propuesto por esa direccion general, de acuerdo con el parecer de su Consejo, S. M. se ha servido resolver que se suprima el referido depósito general de comercio con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del citado reglamento: que se concedan al comercio de la Coruña tres meses desde la publicacion de esta medida en la *Gaceta*, para que dispongan de las existencias, ya sea aduandolas, ya esportándolas al extranjero, dentro de cuyo plazo la espresada junta de comercio satisfará los sueldos de los empleados del depósito y los gastos de alquiler del edificio como consecuencia del establecimiento, cuidando de que dentro de este plazo queden desocupados los almacenes, á fin de no pagar en caso contrario el sueldo de guarda almacén; y por último se ha dignado acceder á la pretension del citado don Eduardo Santos, concediéndole el depósito especial de carbon de piedra que solicita para el surtido de los buques de vapor, con la precisa condicion de satisfacer á la Hacienda 2 por 100 en equivalencia de los derechos de importacion, y de costear los gastos que en cualquier concepto origine el referido depósito especial, cuyas operaciones de entrada y salida serán intervenidas por la administracion de aduanas, y del cual tendrá ademas una sobrellave el gefe de la misma.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de enero de 1853.—Llorente.—Sr. director general de aduanas, derechos de puertas y consumos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion primera.

Escmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), conformándose con el dictámen del real Consejo de instruccion pública, se ha servido disponer que se admita á la matrícula de sangrador á Mr. Jeffrey Trigg, súbdito ingles.

Es asimismo la voluntad de S. M. de acuerdo con lo espuesto por dicha corporacion, que se permita á los extranjeros seguir en España los estudios necesarios para obtener los títulos de las profesiones científicas, bajo las mismas condiciones á que los españoles.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1853.—Vahey.—Sr. rector de la universidad central.

Escmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una instancia de don Juan de Labordeta en solicitud de que se declare si por su título de sangrador está ó no autorizado para vacunar. S. M., oido el real Consejo de instruccion pública, y conformándose con su dictámen, se ha servido disponer que interin se organiza definitivamente la profesion de sangrador, y se establece la forma y límites con que ha de ejercerse, se entienda que con el título que se les dá se hallan facultados para hacer la vacunacion, siempre que un profesor de medicina ó cirugía lo disponga, ó no halle inconveniente que contraíndique la operacion en la persona que haya de ser vacunada.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1853.—Vahey.—Sr. subsecretario de este ministerio.

Noticias estrangeras.

Paris 28 de enero.

El *Univers* publica la siguiente carta del ilustre autor del *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, el Sr. Donoso Cortes:

Paris 23 de enero de 1853.

Caballero:

Diferentes razones me impiden leer los artículos que á lo que parece ha publicado sobre mis escritos un periódico religioso; como estoy sumamente ocupado, los pocos instantes que puedo consagrar á la lectura, los consagro á los maestros. No quiero entrar en polémica con nadie y aun ménos con persona que me sea desconocida. Sin embargo, bástame saber que se me acusa de haber caido en una infinidad de herejias, para declarar, como declaro, que condeno todo lo que ha condenado, todo lo que condena y todo lo que en adelante condenare en los otros ó en mí, la santa Iglesia Católica, de la cual tengo la felicidad de ser sumiso y respetuoso hijo.

Para hacer esta declaracion no tengo necesidad de que la Iglesia hable: basta con que un solo hombre me acuse de error en materia grave. A semejantes acusaciones estoy siempre dispuesto á contestar con la precedente declaracion, sin examinar si el que me acuse es sacerdote ó laico, de nombre oscuro ó ilustre, ignorante ó sabio.—Juan Donoso Cortes.

En esta carta, añade el *Univers*, reconocemos la fe humilde y el noble carácter del ilustre escritor español. Esta es la contestacion que debia á impugnaciones en las cuales se echa muy de ménos la caridad.

—Ayer á las diez, Mons. el obispo de Nancy celebró la misa en la capilla del Eliseo en presencia de S. M. y de S. E. la condesa de Teba. S. M. y la condesa recibieron la santa Comunión de manos de S. Em.

—Escriben de Burdeos que Mons. el cardenal arzobispo de aquella ciudad ha salido para Paris, con objeto de asistir al matrimonio del emperador.

—Leemos en una correspondencia:

Los dos testigos de la señorita de Montijo en el matrimonio civil serán el duque de Osuna y el marqués de Bedmar.

Luego despues de su matrimonio SS. MM. irán á pasar algunos dias en St. Cloud.

Confírmase el rumor de que el día siguiente al matrimonio se publicará una completa amnistía.

El número solo de cantores en la ceremonia religiosa de Nuestra Señora ascenderá á quinientos, escogidos todos entre los artistas de mas nota de Paris.

Trátase de dar en los teatros funciones gratuitas con motivo del casamiento.

—Dice el *Monitor*:

Tan feliz acontecimiento será celebrado con los mas laudables y útiles actos de beneficencia. Veinte y ocho jóvenes pertenecientes á los distritos de Paris y de los arrabales serán dotadas y casadas; se retirarán del Monte de Piedad los útiles empeñados por los obreros; se entregarán varias sumas á las madres indigentes para que puedan satisfacer á las nodrizas los meses atrasados; en fin, las familias inscritas en los registros de beneficencia serán socorridas en la proporcion que determine el prefecto del Sena, á cuya disposicion se ha puesto la cantidad de 300,000 francos para ser consagrada á estos diferentes actos de beneficencia.

—Hoy se han empezado á vender por las calles medallas con la efigie de la emperatriz.

—Los precios de las ventanas y balcones para ver pasar el cortejo suben cada día de precio: un extranjero de distincion ha ofrecido quinientos francos de una ventana en el muelle Napoleon.

ALEMANIA.—Dice una correspondencia de Berlin:

La revision de la Constitucion adelanta lentamente.

La grande influencia adquirida por el partido católico en la segunda cámara ha provocado una viva reaccion entre los protestantes: estos temen que el gobierno prusiano pierda algo de su carácter eminentemente protestante en el caso en que concediese á los católicos la entera libertad de culto.

Es imposible formaros una idea de los esfuerzos que emplean para agitar la opinion pública contra lo que llaman la *invzision del catolicismo*. Periódicos, folletos, reuniones religiosas, y algunas veces sermones están animados del mismo espíritu de resistencia. Recordais sin duda lo que sucedió en Inglaterra á propósito del cardenal Wiseman? ¡Pues bien! El fanatismo prusiano nada tiene que envidiar al fanatismo inglés.

Hay mas, muchos liberales y constitucionales cuyo programa político proclamaban altamente la libertad de cultos, han tomado tambien parte en esta lucha entre el protestantismo y el catolicismo.

La noticia del matrimonio del emperador de los franceses ha producido aqui profunda sensacion.

AMÉRICA.

La *Crónica* de Nueva York, publica la siguiente revista de los estados hispano-americanos.

Costa Rica.—Nuestras fechas de aquella república llegan hasta el 4 de diciembre. Ningun amago amenazaba interrumpir el orden y el progreso de aquel pais, bajo la juiciosa administracion del señor Mora. A pesar de la pequenez de aquel Estado, sus rentas han bastado para atender escrupulosamente á todas sus necesidades, y á llevar á cabo el plan de mejoras internas de la presente administracion, de una manera lenta, pero económica, segura y eficaz.

El mismo espíritu que preside al arreglo de los asuntos puramente domésticos se manifiesta tambien en el de las relaciones exteriores. Dos tratados de amistad, comercio y navegacion acaban de ser ratificados por el Congreso, y refrendados por el ejecutivo; el uno ajustado con los Países Bajos, y el otro con la república del Perú. Su ministro en Roma celebró tambien un concordato con la Sede Apostólica, que ha sido tambien ratificado por los poderes públicos, y podemos añadir por el pueblo eminentemente católico de Costa Rica. La llegada de aquel importante documento, fué celebrada en la república con salvas, repique de campanas, festividades religiosas y cuantas demostraciones de júbilo se acostumbra en las grandes festividades nacionales. Esto demuestra cuanta importancia se da en aquel pais á la conservacion de la unidad católica.

El 8 de mayo de 1853 termina el período constitucional para que fueron elegidos los actuales presidente y vice-presidente de la república; y se han convocado ya las asambleas electorales para escoger las personas que deben sucederles.

Entre los decretos de importancia general que ha aprobado la legislatura, encontramos uno de 25 de noviembre, que en cuanto á naturalizacion de extranjeros dispone: 1º Que los naturales de cualquier pais del mundo que quieran ser costaricenses, se presentarán por escrito al gobierno renunciando sus derechos nacionales, y acompañando una informacion de buena conducta, acreditada durante tres años de residencia en el pais. 2º Que el gobierno, con estos antecedentes, concederá la carta de costaricense, siempre que el individuo que la solicite pueda renunciar sus derechos nacionales, según las leyes del pais de su origen.

San Salvador.—Dos sucesos notables no mas presentan las noticias de aquel pais. A mediados de octubre se sintió en sus costas un furioso temporal que causó muchos estragos en la ciudad capital; varias casas quedaron reducidas á ruinas, y se lamentan pérdidas de consideracion. Una partida de salteadores entró á saco en la poblacion de Antiquisaya y cometió varios crímenes, retirándose despues tranquilamente. Dícese que la partida pertenecía al ejército de Guatemala, parte del cual está estacionado cerca de las fronteras de este Estado. Fuera de estas ocurrencias lamentables, todo seguia en buen orden, y la paz pública se conservaba asi en aquel como en los demas Estados de Centro-América. Hasta los temores de próxima revolucion de que estaba amenazado Nicaragua, parece que han desaparecido ante la vigilancia y el espíritu conciliador del gobierno actual.

Bolivia.—Este pais sigue en una condicion deplorable. Belzú habia salido á recorrer una parte de las provincias seguido de su ejército, base principal de su popularidad.

El comercio estaba paralizado y el pais cada día mas pobre. La cuestion del monopolio de las quinas no se habia resuelto; mas el gobierno habia anunciado que lo iba á tomar por su cuenta, fijándole el valor de 49 duros. Con este fin habia tomado todo el capital disponible del Banco, el cual se creia que seria destinado con preferencia á aumentar los depósitos en el extranjero, á disposicion del supremo director.

Ecuador.—No hemos recibido periódicos de este pais. En los de Chile se refiere como lo único importante sucedido en la república, despues de la clausura de la Convencion, el haber ocurrido un movimiento popular en Quito al ejecutarse la ley sobre espulsion de los jesuitas. La tropa logró sofocarlo disparando contra el pueblo y haciendo algunas víctimas, cuyo número ignoramos.

Noticias nacionales.

Nuestro corresponsal del Ferrol nos escribe con fecha 29 de enero último:

«En la pleamar de la tarde de ayer se botó al agua el vapor *Narvaez*, que se hallaba en el nuevo baradero, en donde se le colocaron los grifos para la máquina, el aforro de cobre, y se le hicieron parte de las obras interiores, estando ya en estado de recibir la máquina.

Con motivo de hallarse en este puerto un vapor correo, de hélice, austriaco, y necesitar alguna reparacion, entrará mañana en dique, para lo cual está todo preparado, y desde ayer en la dársena.

Las obras de construccion del navío *Rey Francisco de Asis* y fragata *Bailen* están muy adelantadas. Las de edificios se hallan en el mismo caso, estando ya terminados los tres tinglados para depósito de maderas en el astillero: la reparacion en el exterior del cuartel de Dolores ó de Batallones: la construccion del nuevo polvorin en el Martillo, y la reparacion del cuerpo de guardia del mismo punto. Las de reparacion y habilitacion del obrador de instrumentos náuticos, obrador del reverbero, sala de depósito de armas, cuartel de guardias de arsenales, obrador de velámen y obrador de motonería y prensa hidráulica en la factoría, unas mas y otras ménos, tocan á su conclusion. Muy luego se tratará de emprender las aprobadas por la superioridad en los presupuestos de este año.»

— La *Revoluzao* del 26 de enero anuncia que

se habia descubierto una máquina infernal en Lisboa, en la calle de la Buena Muerte. «Dícenos, añade aquel periódico, que tenia ya colocados siete fusiles, y que habia ademas en ella lugar para otros cuatro. Tambien se encontraron en la misma casa algunos gorros encarnados. Dícese que en la máquina estaba escrito este letrero: *Muerte al tirano.*»

— El *Patriota* dice sobre el mismo suceso: «Todo el mundo sabe en Lisboa que ayer, 25, en la madrugada, se descubrió en una casa de la calle de la Buena Muerte, núm. 71, cuarto 2º, una máquina infernal con siete cañones de fusil, y ademas siete gorros encarnados, una bandera encarnada con un letrero que dice: *muera el tirano!* una mesa arreglada para el trabajo de siete obreros, y algunos restos de comida, que parecia ser ya de días, unas garrafas de aguarrás y un baul con papeles. Todo fue recogido por la policia con auxilio de tropa y con asistencia de la autoridad judicial, en cuyo poder parece que se hallan los papeles. Es natural que sobre un hallazgo de esta naturaleza corran muy diferentes versiones. Cónstanos que aun de ellas es muy común, y conforme con muchos ejemplos.»

— Escriben de Valencia con fecha del 30 de enero último, que habia llegado á dicha capital el brigadier de ingenieros señor Miquel y Polo, director de la fortificacion de la fortaleza de Isabel II en el puerto de Mahon.

La inteligencia, prontitud, perfeccion y economía con que se ha construido esta fortaleza á la vista de los extranjeros, le han adquirido gran celebridad y ensalzado la gloria del cuerpo de Ingenieros.

Naufragio. El *Nacional de Cádiz*, publica la siguiente noticia:

«Ayer (día 29) se ha visto á la boca del puerto entre dos aguas, un casco pintado de negro, y entre otros fragmentos, unas cuatro perchas, inclusa una de grandímetro, pertenecientes á algun buque perdido en una de las noches anteriores, el cual se presume haya sido de vela latina.»

El vapor Vulcano. Arribada.—Regreso.—De una carta de Vigo tomamos las siguientes noticias:

«El vapor *Vulcano* flota ya sobre las aguas de esta ria: en uno de estos dias hará un viaje hasta las Islas Cies para conocer el verdadero estado de sus obras, y según tenemos entendido se prepara un elegante *lunch* á bordo de dicho buque para ofrecer á varias familias de este pueblo.

Muchos han sido los buques que han entrado en la ria acosados por las tempestades, abrigándose de ellas en este puerto: entre ellos ha arribado un vapor de guerra inglés el *Blanchi*, que despues de hacer carbon ha seguido su destino.

En el día 15 han regresado de Tuy, pernoctando en esta, los Ilmos. señores obispos de Astorga y Plasencia, despues de haber asistido á la consagracion del Ilmo. Sr. D. Telmo Maceira, nuevo obispo de Mondoñedo, que aun se conserva en su pais natal: se alojaron en la fonda del *Leon de oro*, en donde recibieron al ayuntamiento, autoridades y demás personas: á la noche les ha sido dada una serenata por la banda de música de aficionados, y se echaron muchos fuegos artificiales. Al día siguiente SS. ilustrísimas ha partido en la diligencia con direccion á Santiago.»

Defuncion. Leemos en un periódico de Sevilla:

«Al fin ha fallecido despues de un mes de

enfermedad, el Sr. D. Manuel Lorenzo Borrás, dignísimo canónigo de esta santa metropolitana iglesia. Quien quiera que hubiese tratado á este virtuoso sacerdote, no dejará de conocer cuán sensible es la pérdida de un sugeto que, como este, reunía la mayor honradez y probidad, al mas asiduo desempeño de su ministerio. Nosotros por nuestra parte no podemos ménos de participar del gran pesar que ha ocasionado su muerte á sus deudas y amigos.

Atraso. Dice el mismo periódico:

«Al salir del baile la noche del juéves último, hubo percances con varios coches, á causa del estado en que se encuentran las calles próximas al teatro de San Fernando. Entre ellos, sopimos que el que conducía á la camarera y damas de SS. AA. RR., quedó atascado y próximo á volcarse, teniendo que salir de él como pudieron sus señorías, y emprender á pie el camino de sus casas.»

Pozos artesianos. Dice el *Diario Mercantil de Valencia*:

«Sabemos que las corporaciones de esta capital, á quienes se habian dirigido ejemplares de los estatutos de la nueva sociedad valenciana para la apertura de pozos artesianos y alumbramiento de aguas subterráneas, han contestado aprobando y elogiando el pensamiento y ofreciendo para que se realice la mas decidida cooperación.

Se nos ha dicho tambien que se están tomando los informes prevenidos en la ley de sociedades anónimas. Creemos que serán favorables.

Si á esto se añade que el pozo que se está construyendo en Carlet ofrece, segun manifiesta su director D. José Crave, las mas lisonjeras esperanzas, y que son muchos los que se presentan en petición de acciones de dicha sociedad, no dudamos de que se constituirá en breve y que se dará principio á unos trabajos que de tanta utilidad pueden ser á este pais.

Ferrocarril de Barcelona á Martorell.

Leemos en el *Correo de Barcelona*:

«Segun se nos ha asegurado, el juéves próximo principiaron los trabajos del ferrocarril de esta capital á Martorell por el puente que ha de atravesar la carretera real en el pueblo de Sans, y si no estamos mal informados, cuanto antes se emprenderán simultáneamente en varios trozos de la línea con toda la actividad imaginable.»

SOBRE PAPEL SELLADO.

§. *Práctica Rutinaria.* §. *Papel que debe usarse en las diligencias civiles no contenciosas en que entienden los Alcaldes y sus Tenientes conforme á los Reglamentos.*

§.

La severidad de las disposiciones penales que se contienen en el Real decreto de 8 de agosto de 1851 sobre uso del papel sellado, la fiscalización que sucesivamente va imponiendo á todos los funcionarios públicos que intervienen en ellos, la responsabilidad con que se les comina por infringir ó por no corregir en su caso la infracción cometida, y todas las demas medidas de precaución adoptadas para el exacto cumplimiento del mismo decreto, juntamente con la falta de espresion y claridad en algunos de sus artículos, han venido á producir, no solo el rigor que es consiguiente y que no censuramos en el uso y aplicación de los sellos, sino tambien la práctica rutinaria y viciosa de emplear en multitud de casos un timbre mayor ó superior al que debidamente corresponde; y esto, bien por

el temor de la multa en su caso, ó bien por la duda mas ó ménos remota, mas ó ménos racional que ofrezca la disposición que sea aplicable.

Este proceder que se ha vulgarizado ya mas de lo conveiente, y que va tomando cada vez mas ancho vuelo, perjudica directa é inmediatamente al interés de los particulares, es un grande obstáculo á la circulacion de la propiedad, refluye en daño de la riqueza pública, y afecta hasta á la buena administracion de justicia, porque mas de una vez se ven en la imposibilidad de llegar al santuario de los Tribunales á reclamar su derecho, muchos que se hallan en mediana fortuna, y que ni pueden gozar del beneficio de ser defendidos como pobres, ni tienen tampoco el caudal suficiente para costear un litigio.

Persuadidos como estamos de la realidad de los males que son consiguientes á la inconsiderada latitud que rutinariamente se va dando en muchos casos al decreto indicado, hemos creído deber nuestro alzar nuestra débil voz contra semejante práctica, que desde luego calificamos de censurable. Los funcionarios públicos tienen el estrecho deber de penetrarse de la verdadera inteligencia de las disposiciones aplicables á cada caso, y cuando tengan duda deben instruir el expediente de que habla el artículo 57 de la instrucción de 1.º de octubre de 1851; de ninguna manera resolverla á su capricho por la regla sencilla sí pero inalicable, de usar un sello mayor que les ponga al abrigo de todos los resultados ulteriores.

§.

Uno de esos puntos en que á nuestro entender se interpreta y aplica muy equivocadamente el decreto de 8 de agosto, es respecto del papel que corresponde usar en los asuntos no contenciosos de que conocen los alcaldes segun las disposiciones del reglamento provisional para la administracion de justicia. Algunos de esos funcionarios y principalmente los jueces y escribanos que los dirigen, están por aplicar á esos asuntos las disposiciones de los artículos 24, 25 y 26 del Real decreto.

Otros creen que no son aplicables dichos artículos, y sí el 27; pero siguiendo al mismo tiempo prácticamente la opinion ménos espuesta á los resultados de la fiscalización que el mismo decreto establece.

Otros mas rígidos, mas celosos y ménos flexibles, no se doblegan ante indebidas consideraciones, y siguen invariablemente el rumbo que su conciencia les señala, empleando en dichos casos el papel que determina el artículo 27.

Nosotros que hemos sido consultados repetidas veces sobre un punto de tanta importancia, y que mas de una vez sabíamos fijamente que nuestro dictámen iba á ser la norma de conducta de algun celoso y próbo funcionario, hemos considerado detenida y profundamente el aspecto de la dificultad por todos sus lados, y no nos ha sido dable someternos á que los artículos citados 24, 25 y 26 son aplicables á los asuntos no contenciosos en que entiendan los alcaldes y sus tenientes segun el Reglamento provisional y el de los juzgados. Nuestra opinion ha sido que estos asuntos están comprendidos y se rigen por la regla del artículo 27, que esta ha sido la intencion del legislador, la letra y la mente de la ley, y que el hacer lo contrario no puede justificarse por un temor pueril que en todo caso se salva instruyendo el expediente que previenen los artículos 61 del decreto y 57 de la instrucción.

Para dar nuestro dictámen en este sentido, hemos tenido presente hasta el pensamiento que

presidió en el legislador para atribuir á los alcaldes y sus tenientes las funciones indicadas; hemos tenido en cuenta que los jueces de primera instancia del fuero comun no son ni los alcaldes ni sus tenientes, sino los letrados con real nombramiento especial que están asignados á los distintos partidos judiciales; y hemos considerado, por último, que los artículos 24, 25 y 26 del decreto de 8 de agosto, se contraen exclusivamente á los referidos juzgados de primera instancia del fuero comun.

Continuaremos ocupándonos en resolver las dificultades de este género que se ofrecen en la práctica, suplicando entre tanto á nuestros ilustrados suscritores que nos ayuden en esta tarea. Nosotros les ofrecemos acoger con gusto y agradecimiento sus indicaciones, estando siempre dispuestos á salir en defensa de intereses que nunca hemos podido mirar con desvío é indiferencia. (*Boletín Jurídico de Búrgos.*)

De cómo una mujer en lugar de ahorcar á su marido ahorcó un banco.—Escriben de Tain (Drome) con fecha 17 de enero:

«No se habla de otra cosa en esta ciudad que de una tentativa de envenenamiento. Las circunstancias que han acompañado á este suceso, son tan singulares que merecen referirse.

La mujer de un ebanista de Margés, aldea próxima á esta poblacion, observaba una conducta no muy honesta. Sus amores con un paisano de la localidad eran conocidos de todos los habitantes, y causaban algunos altercados domésticos, llegando á tal extremo las cosas, que se decidió á desembarazarse de su marido, que servia de obstáculo á su pasión.

Con este fin se dirigió á Romans, entró en casa de un boticario y pidió arsénico prestando que su casa estaba inundada de ratas. El boticario, hombre nada lerdo, rehusó en un principio, y la dijo al fin que no tendría inconveniente en darla lo que le pedia, delante de su marido y otros testigos. Pocos dias despues llegó el marido á casa del mismo boticario, á comprar ingredientes para su oficio: el boticario al verlo le preguntó:

—Hola! parece que las ratas os quieren comer?

—A mí? dijo aturrido el honrado ebanista: yo no he visto ratas en mi casa, y eso que vivo hace años en ella.

—Pues algo debe haber, puesto que vuestra mujer vino dias pasados á pedirme arsénico.

—Ah! exclamó el ebanista. Esa bribona quiere envenenarme.

—Pues hagamos de modo que no se salga con la suya.

Y acto continuo convinieron en que el boticario prepararia unos polvos inofensivos que entregaría á la mujer bajo el supuesto que era el arsénico que habia pedido; que ella se los propinaria en alguna vianda de la cual habia él de comer; que en seguida debería quejarse de fuertes dolores, y finalmente, caer en tierra como muerto para dar una severa lección á la esposa infiel.

Todo sucedió segun estaba previsto. Vino la mujer, se llevó el pretendido veneno, lo echó en la sopa, que el marido dijo que tenia muy mal gusto, y de lo cual se guardó bien ella de probar: en fin todas las circunstancias ordinarias de esta especie de crímenes. Comida la sopa, empezó el marido á quejarse, y despues cayó en tierra haciéndose el muerto. Todo marchaba á las mil maravillas; pero hé aquí una nueva circunstancia que echó ó perder el plan con-

La mujer con el objeto de que se creyese que la muerte de su marido era efecto de un suicidio, fué á buscar una cuerda nueva, preparada de antemano con este fin, tomó un lazo corredizo con mucha propiedad y maestría, lo pasó por el cuello del muerto fingido y subió al granero con la idea de pasar la cuerda por una viga, y tirando de ella, izar á su marido como á un farol.

Mientras ella subía el muerto se levantó, ató la cuerda al pié del banco de trabajo, soltándola de su cuello, y esperó el resultado. La mujer empezó á tirar de la cuerda con todas sus fuerzas, pero viendo que su marido muerto pesaba mas que cuando estaba vivo, bajó para hacerse cargo de aquella resistencia extraordinaria. Apenas asomó al umbral de la puerta, cuando una mano llena de vida y de fuerza, la mano de su marido, la aplicó dos bofetones de marca mayor en entrambas mejillas; hecho lo cual, la llevó ante el maire de donde ha sido conducida á la cárcel de Valence.

La *Gaceta* del 1.º publica el estado de la recaudación verificada en diciembre último. Comparada con la de igual mes del año de 1851, resulta un aumento de 300,000 rs. próximamente, y si se hace la comparación con lo presupuestado por la dirección general del Tesoro, el aumento sube á 1.689,469 rs. Bastan estas indicaciones para que se comprenda que la recaudación ha sido muy favorable, y de seguro nada dejaría que desear por ningún concepto si la renta de aduanas no hubiese defraudado también esta vez, y según lo tiene de costumbre, los cálculos de la administración. Pero ¿á qué cansarnos en repetir una vez mas lo que tantas hemos dicho, y lo que está á la vista de todo el mundo? Contentáremosnos, pues, con dejar consignado, y remediase el mal cuando Dios quiera, que las aduanas han producido en diciembre cerca de tres millones de reales menos de lo que se esperaba.

Con el estado de diciembre concluyen los de la recaudación de todo el año de 1852, y con presencia de ellos podemos decir que el presupuesto ha sido en la parte de ingresos un *presupuesto verdad*. ¡Así pudiéramos decir otro tanto del de gastos! La recaudación de 1852 presentará luego que se tenga noticia de la que se ha hecho en Canarias y en las Baleares, un exceso de 40 millones de reales próximamente. Desde ahora constan los siguientes guarismos:

Importa lo presupuestado. 1,251.479,927 29
Idem lo recaudado. . . 1,288.845,667

Recaudado de mas. . . 37.365,739 5

— Leemos en *La Corona*:

El brigadier del cuerpo de E. M. D. José María Mathe, director de telégrafos, debe salir de esta corte de un día á otro para verificar el estudio y primeros trabajos conducentes al establecimiento de la línea de telégrafos eléctricos que ha de unir á esta capital con la frontera de Francia, atravesando las provincias de Madrid, Guadalajara, Zaragoza, Pamplona y Guipúzcoa.

— Cartas de Cartagena anuncian la próxima llegada á aquel puerto de nuestra escuadrilla de instrucción existente en la actualidad en las aguas de Barcelona. La escuadrilla viene á Cartagena á proveerse de víveres y municiones y allí se decía que se dirigiria á las costas de Génova y Nápoles. Sobre el objeto que se señala al viaje de la escuadra, parece que se guarda reserva. (C. P.)

Palma 11 de febrero.

ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES.

RESULTADO del primer día de votación de las segundas elecciones en el distrito de esta capital.

	1.ª	2.ª	TOTAL.
	Seccion.	Seccion.	
Sr. Conde de San Simon.	74	43	117
D. Fermín Figueras. . .	42	49	91
D. An.º Ripoll y Mesquida.	1		1

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado D. Miguel Robles, capitán de la brigada fija de Artillería.

Parada, hospital y provisiones, el regimiento infantería de Isabel II.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

Don Mariano Peralta magistrado honorario de esta Audiencia territorial y juez de primera instancia del partido de Palma de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todo el que se considere con derecho por alodio, censo fideicomiso ú otro derecho sobre el primer piso de la casa situada en la plaza del Mercado, parroquia de S. Nicolas, n.º 6, de la m.ª 176, propio de Ana Forteza Ros, viuda de Antonio Piña, para que se presenten en el término de nueve días á deducirlo en este Juzgado y escribanía del infrascripto, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. Palma 10 de febrero de 1853.—Mariano Peralta.—Por mandado de S. S. —José Arbós y Rubí.

REVISTA DE PERIODICOS.

A escitación del señor Gobernador de esta provincia se ha retirado el artículo de fondo que ocupaba este blanco. (Genio del 10.)
(Contiene una columna de la página 4.)

Un amigo nuestro nos ha asegurado haberse recibido carta de Zaragoza en la que se da la noticia de haber triunfado las oposiciones en aquel distrito y otros de aquella provincia. Nosotros no extrañamos que así sea, por el contrario creemos muy probable el triunfo de los candidatos de oposicion, no solo en Zaragoza sino en la mayor parte de los distritos de aquella provincia. También tenemos confianza triunfen las oposiciones en algunas otras, prometiéndonoslo completo en todas en que los verdaderos constitucionales están de acuerdo é inteligencia. (Id.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.

SANTA EULALIA VIRGEN Y MÁRTIR.

Fué natural de Barcelona, donde despues de haber sufrido azotes, puesta en el ecúleo, desgarradas sus carnes con garfios y abrasados sus pechos y tostados con hachas encendidas,

fué amarrada á una aspa, en la que cantando himnos á su esposo Jesus, exhaló su último aliento en este día del año 287, imperando Diocleciano.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana sábado en la iglesia del Hospital general se continúa al anochecer el devoto y piadoso Septenario en honor y gloria de nuestra Señora de la Soledad, siendo el orador D. José Sureda presbítero.

NAVEGACION

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 10. Para Mahon laud Santa Bárbara, de 19 ton., patron Juliau Noguera, con 3 pas. y Carbon.

PAQUETE DE VAPOR

Continuando aun el mal tiempo, no ha verifica hoy su salida el vapor *Barcelones*; saldrá mañana á las once si no lo impide la misma causa.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

DEL DIA 12 DE FEBRERO.

Sale el sol á las 6 horas y 45 minutos.

Pónese á las 5 y 17

Sale la luna á las 9 y 11 id. de la mañana.

Pónese á las 9 y 41 id. de la noche.

Hora que debe señalar el reloj al medio día verdadero en Palma é istas adyacentes.

12 h. 14 m. 57 s.

AVISOS

Está para alquilarse á las inmediaciones de la plaza de Santa Eulalia, una cochera y una cuadra, vulgo *estable*. En esta imprenta darán razon.

Igualmente la darán de la persona que tiene varios censos para vender, á precios equitativos.

— La persona que por un descuido involuntario haya dejado un paragua en una casa particular, acuda en esta imprenta donde darán razon y dando las señas se le entregará.

— En la carpintería de Martín, hermanos, que se halla en el ex-convento de las monjas de la Misericordia, y tiene la entrada por la misma del juzgado de primera instancia, se hallan muebles de toda clase, de buena construcción y elegante gusto, á precios cómodos.

— Se vende la casa número 13, de la manzana 226, calle del Estanco, que consiste en zaguan, altos, desvan, un almacén y cuadra: tiene agua de fuente y de pozo, y á ella van unidos los entresuelos, almacén y botiga, señalados con los números 14, 15, 16, 17 y 18 de la misma manzana. Las condiciones bajo las cuales se anuncia la venta, están contenidas en el albalán de subasta que obra en poder del corredor Francisco Tomas.

GRAN ESPOSICION DE LIBROS.

GRAN BARATO.

Acaba de llegar de Madrid un grande y variado surtido de libros de religion, historia, medicina, cirujía, farmacia, química, física, leyes, historia natural y novelas.

La venta durará ocho días improrogables.

El catálogo se reparte gratis, calle *dels Galls*, junto á la platería de Carlotta y Miró.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.